



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: VETTER PARODI Luisa Maria (FAU20537630222)
Fecha: 2017.05.15 17:21:02 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 15 de Mayo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000016-2017/DGM/VMPCIC/MC

VISTOS, los Expedientes N° 10947-2017 del 29 de marzo de 2017 y N° 11368-2017 del 03 de abril de 2017, presentados por el Dr. Richard Lewis Burger con RNA N° BB7826; y, la Hoja de elevación N° 000067-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica de fecha 15 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18° del Artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, a través del Inciso 2.10 del Artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el Artículo 86° que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expedientes N° 10947-2017 del 29 de marzo de 2017 y N° 11368-2017 del 03 de abril de 2017, el Dr. Richard Lewis Burger con RNA N° BB7826 solicita autorización para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis de ADN de los Incas y las poblaciones multiétnicas prehispánicas";



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° 048-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 04 de abril de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 041-2017-RLP/DIPM/VMPCIC/MC de 04 de abril de 2017, recomendando solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el respectivo informe técnico;

Que, mediante Memorando N° 307-2017/DGM/VMPCIC/MC del 05 de abril de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el informe técnico de viabilidad del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 448-2017-DDC-CUS/MC del 08 de mayo 2017, Expediente N° 15923-2017 del 11 mayo 2017, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 901-2017-CC-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 08 de mayo de 2017 del Jefe de la Coordinación de Certificaciones; el Informe N° 663-2017-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 25 de abril de 2017, del Jefe de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y el Informe N° 24-2017-GAF-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 20 de abril de 2017, de la Jefa del Gabinete de Antropología Física con la opinión requerida;

Que, mediante Informe N° 24-2017-GAF-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 20 de abril de 2017, la Jefa del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, manifiesta que la solicitud es viable, precisando que la colección de Kanamarca corresponde al año 2004 y que en el caso de los materiales del Museo de Casa Concha el Dr. Richard Lewis Burger deberá solicitar autorización a la Dirección de dicho museo. Solicitud que fue presentada y aceptada el 12 de mayo de 2016 conforme a lo indicado en el Expediente N° 10947-2017;

Que, de acuerdo a la información remitida con Expedientes N° 10947-2017 y N° 11368-2017, las recomendaciones del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco respecto al empaque, transporte y análisis de las colecciones, han sido debidamente tomadas en cuenta por el Dr. Richard Lewis Burger;

Que, mediante la Hoja de elevación N° 000067-2017/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 15 de mayo de 2017, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite a esta Dirección General de Museos el Informe N° 000065-2017-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, a través del cual concluye y recomienda lo siguiente:

- *La solicitud presentada por el Dr. Richard Lewis Burger para la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Análisis de ADN de los Incas y las poblaciones multiétnicas prehispánicas" cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.*
- *Mediante Informe N° 024-2017-GAF-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC el Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco manifiesta que la solicitud es viable, precisando que la colección de Kanamarca corresponde al año 2004 y que en el caso de los materiales del Museo de Casa Concha el Dr. Richard Lewis Burger deberá solicitar autorización a la Dirección de dicho museo. Solicitud presentada y aceptada el 12 de mayo de 2016 conforme a lo indicado en el Expediente N° 10947-2017.*



PERÚ

Ministerio de Cultura

- De acuerdo a la información remitida con Expedientes N° 10947-2017 y N° 11368-2017, las recomendaciones del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco respecto al empaque, transporte y análisis de las colecciones, han sido debidamente tomadas en cuenta por el Dr. Richard Lewis Burger.

Que, el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en los Artículos 26° y 85° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala la participación de egresados de la carrera profesional de arqueología que planifiquen realizar sus tesis, así como los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Suprema N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Análisis de ADN de los Incas y las poblaciones multiétnicas prehispánicas”, en concordancia con el Inciso 8° del Artículo 11° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Proyecto que comprende el estudio de los materiales óseos recuperados en los siguientes sitios arqueológicos que se encuentran en custodia del Ministerio de Cultura:

Sitio arqueológico	Investigadores	Autorización/Año
Kusikancha	Leoncio Vera, Wilber San Román y Reynaldo Bustinza	Acuerdo 037-2002
Qotacalle	Marco del Pezo Benavides	Acuerdo 015-2003
Kanamarca	Marco del Pezo Benavides	2004
Torontoy	Omar Gallegos Gutierrez	Acuerdo 181-2009 y 070-2011

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Dr. Richard Lewis Burger con RNA N° BB7826 la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Análisis de ADN de los Incas y las poblaciones multiétnicas prehispánicas” por un período de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Artículo 3°.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos indicados sean trasladados de los depósitos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ubicados en Tipón, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, para su análisis en el Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ubicado en la Plazoleta Almudena s/n, distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco. Traslado que estará a cargo del personal del Gabinete de Antropología Física.

Artículo 4°.- PRECISAR que el Dr. Richard Lewis Burger deberá coordinar con el personal del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el traslado de los materiales arqueológicos para su análisis.

Artículo 5°.- ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

Ofrecer un primer análisis genético comprensivo del valle de Cusco y del valle de Urubamba, para considerar las cuestiones principales de la historia biogeográfica y cultural de la zona. El estudio va a tomar en cuenta la estructura demográfica de las poblaciones enterradas en los sitios analizados, y también entender la genética poblaciones de Cusco, capital de un Imperio Panregional.

Artículo 6°.- PRECISAR que el Dr. Richard Lewis Burger no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 7°.- DISPONER el Dr. Richard Lewis Burger deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, conforme al objetivo indicado en el Proyecto e incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.

Artículo 8°.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 9°.- PRECISAR que el Dr. Richard Lewis Burger podrá solicitar la Autorización para realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos cuando el proyecto se encuentre en curso, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

Artículo 10°.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el Dr. Richard Lewis Burger, deberá coordinar con el personal del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el retorno de los materiales arqueológicos analizados, debidamente inventariados y embalados.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Artículo 11º.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.